



Municipalidad Distrital de Pardo Miguel

Av. Pardo Miguel N° 600 -608 – Naranjos – Rioja - San Martín
RUC N° 20148155381

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 029A -2023-A/MDPM.

Pardo Miguel, 19 de enero de 2023

VISTO:

El informe N° 006-2023-GSS.CC/MDPM-N, con registro de ingreso N° 206, de fecha 16 de enero de 2023, emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana, señor, JOSÉ EULISES DIAZ SANCHEZ, el informe N° 023-2023-OFL.ASE.JUR/MDP, de fecha 19 de enero de 2023, y el Informe N° 008-2023-GM/MDPM de fecha 16 de enero 2023, quien dispone se elabore acto Resolutivo de Alcaldía, designando como **Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana** al **servidor Civil Bach. Ed. JOSE EULISES DIAZ SANCHEZ** y la designación del órgano o unidad orgánica que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nro. 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, SEÑALA que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativo; siendo este caso, al tratarse de un asunto que compete a la administración de la Municipalidad;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), señala que el objetivo de la presente ley es proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, el artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2019-IN, señala que el CODISEC cuanta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialista en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba el respectivo nivel de gobierno. Cada municipal determina el órgano o unidad orgánica que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o unidad orgánica debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 029-023-A/MDPM, de fecha 19 de enero 2023 se designó a la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel, como órgano que asumirá las funciones de Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC del distrito de Pardo Miguel. También, se conformó el Equipo Técnico de la referida Secretaría Técnica;

Que, mediante informe N° 023-2023-OFL.ASE.JUR/MDP, de fecha 19 de enero de 2023, el responsable de la oficina de asesoría jurídica opina que resulta viable jurídicamente designar mediante acto resolutivo al Gerente de Seguridad Ciudadana - José Eulises Díaz Sánchez como



Municipalidad Distrital de Pardo Miguel

Av. Pardo Miguel N° 600 -608 - Naranjos - Rioja - San Martín
RUC N° 20148155381

Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC, del Distrito de Pardo Miguel

Que, de conformidad con el documento del visto, resulta necesario designar al **responsable** de la Secretaría Técnica antes citada.

Que, de conformidad con el D.L N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el D.S N° 005-90-PCM, y con las Atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR al servidor civil de carrera, **JOSÉ EULISES DIAZ SANCHEZ** - Gerente de Seguridad Ciudadana, como **RESPONSABLE** de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – **CODISEC** del Distrito de Pardo Miguel.

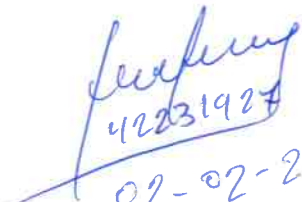
ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, toda norma municipal que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al designado, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Recursos Humanos, al **COPROSEC** y a otros órganos que correspondan según normativa legal para su cumplimiento y para los fines pertinentes en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARDO MIGUEL NARANJOS

Roger Neyra Guerrero
DNE: 46322134
ALCALDE


42231927
02-02-2023



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 029-2023-A/MDPM.

Pardo Miguel, 19 de enero de 2023

VISTO:

El informe N° 006-2023-GSS.CC/MDPM-N, con registro de ingreso N° 206, de fecha 16 de enero de 2023, emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana, señor, JOSÉ EULISES DIAZ SANCHEZ, el informe N° 023-2023-OFI.ASE.JUR/MDP, de fecha 19 de enero de 2023, y el Informe N° 008-2023-GM/MDPM de fecha 16 de enero 2023, quien dispone se elabore acto Resolutivo de Alcaldía, designando como **Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana al servidor Civil Bach. Ed. JOSE EULISES DIAZ SANCHEZ** y la designación del órgano o unidad orgánica que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica. -CODISEC.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nro. 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2019-IN, señala que el CODISEC cuanta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialista en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba el respectivo nivel de gobierno. Cada municipal determina el órgano o unidad orgánica que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o unidad orgánica debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;

Que, mediante comunicado N° 001-2020/IN/VSP/DGSC, el Director General de Seguridad Ciudadana, comunica que habiéndose reemplazado la figura de Secretario Técnico establecido inicialmente en el artículo 30° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN- Reglamento de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, por la conformación de una Secretaria Técnica con arreglo a su presupuesto institucional (Decreto Legislativo 1454) y modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, en el cual se dispone que cada gobierno Sub-Nacional determina el Órgano o Área que asumirá las funciones de la Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana; por lo que exhorta a los Comités de Seguridad Ciudadana se adecuen a la brevedad posible a la norma vigente y dispongan por intermedio de los consejos respectivos, se designe al Órgano o Área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica ejerciendo funciones relacionadas a la seguridad ciudadana, con la resolución u ordenanza del concejo respectivo, teniendo en cuenta que no procede juramentación alguna;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, se aprueba la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC denominada “Lineamientos Técnicos de los Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana”;

Que, de las disposiciones Generales contenidas en el literal 6.12 de la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC, aprobada por Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, señala que el personal de la Secretaría Técnica está conformado por Profesionales y Técnicos con especialización y



Municipalidad Distrital de Pardo Miguel

Av. Pardo Miguel N° 600 -608 – Naranjos – Rioja – San Martín

RUC N° 20148155381

experiencia en materia de Seguridad Ciudadana y/o Gestión Pública y/o Planeamiento Estratégico. La Municipalidad Distrital elabora los perfiles profesionales que conforma la Secretaría Técnica del CODISEC, de acuerdo a los lineamientos que brinda la Dirección General de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Informe N° 006-2023-GSS.CC/MDPM-N, de fecha 16 de enero de 2023, con registro de ingreso N° 206, el Gerente de Seguridad Ciudadana, **servidor Civil, Bach. Ed. JOSÉ EULISES DIAZ SANCHEZ**, solicita la designación del Órgano o Área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 27933 aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2019-IN; así como remite la propuesta de profesionales y personal técnico para el Equipo Técnico de la Secretaría Técnica del CODISEC;

Con las Atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel, como **Órgano que asumirá** las funciones de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC del Distrito de Pardo Miguel.

ARTICULO SEGUNDO. – CONFORMAR el Equipo Técnico de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC del Distrito de Pardo Miguel, según detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PROFESIONAL O CARRERA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
01	JOSÉ EULISES DÍAZ SÁNCHEZ	42231927	BACH. EN EDUCACIÓN	eulises_81@hotmail.com	916472956
02	LUIS FERNANDO LÓPEZ MOLINA	44067904	SUB OFICIAL SUPERIOR (SOS) DE LA PNP (R)	luis_M2856@hotmail.com	939041671

ARTICULO TERCERO. – COMUNICAR al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC, las disposiciones establecidas en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL NARANJOS

Roger Neyra Guerrero

DNI: 46322134
ALCALDE



02
02
2023